

Observaciones escritas de Mons. Andrés Sapelak pos Congregación General CXXXIII del 22 de septiembre de 1965, sobre el esquema de la libertad religiosa en ASSCOVS Volumen IV Parte I páginas 843-844. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas de Mons. Andrés Sapelak pos Congregación General CXXXIII del 22 de septiembre de 1965, sobre el esquema de la libertad religiosa en ASSCOVS Volumen IV Parte I páginas 843-844.

Excelentísimo P.D. ANDRES SAPELAK

Obispo tit. Sebastopolitano en Tracia

Observaciones generales: 1. Admito la necesidad o por lo menos la gran utilidad en nuestros tiempos de una declaración conciliar *sobre la libertad religiosa*.

2. En general agradan todas las cosas que se declaran acerca del derecho de la persona y de las comunidades sobre la libertad en materia religiosa.

3. El esquema examina demasiado teórica, filosófica e históricamente, más que pastoral y realmente, la libertad religiosa.

4. La declaración conciliar *sobre la libertad religiosa* debe hablar principal y primariamente sobre el derecho de la Iglesia de predicar el Evangelio a toda criatura.

Pero consideradas las condiciones de la Iglesia en nuestra época, deben ser condenados los sistemas políticos que profesan el ateísmo como doctrina, que impiden con fuerza y con violencia la misión de la Iglesia y atacan la misma existencia de la Iglesia de Cristo con un poderoso aparato estatal hasta la destrucción total de ella.

5. Llega a ser sorprendente e incomprensible para muchísimos hombres, que los Padres del Sacrosanto Concilio Vaticano II, que por una parte defienden tan abiertamente al pueblo judío de la persecución «racial» justa y ciertamente, sin embargo por otra parte pasen por alto con cierto silencio prudencial las persecuciones religiosas muy notables y crueles, que mil millares de hermanos nuestros padecen desde hace muchos decenios.

Proposiciones: 1. Elabórese una nueva parte del esquema –y por cierto principal– bajo el título e.g. «Sobre el derecho de la Iglesia de predicar el Evangelio a toda criatura».

Es necesario que la Iglesia en el documento conciliar en esta época de gravísima persecución reivindique para sí el derecho a la libertad y que defienda vivamente el mismo derecho de toda persona y comunidad a la libertad en materia religiosa.

2. Expóngase en esta parte del esquema la actual condición de la Iglesia de Cristo en las regiones, donde los derechos de la Iglesia son pisoteados por un poder civil ateo, y donde cientos de miles de fieles de Cristo padecen persecuciones junto con los obispos

Observaciones escritas de Mons. Andrés Sapelak pos Congregación General CXXXIII del 22 de septiembre de 1965, sobre el esquema de la libertad religiosa en ASSCOVS Volumen IV Parte I páginas 843-844. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

y los sacerdotes en nombre de Cristo, y las nuevas generaciones son violentamente privadas de los medios para alcanzar la salvación eterna.

3. Introdúzcanse en el esquema *sobre la libertad religiosa* las palabras del Santísimo Señor nuestro Papa Pablo VI, que reina felizmente, con las que el mismo Pontífice romano en las Alocuciones y especialmente en la Carta Encíclica *Ecclesiam Suam* denuncia el estado de la Iglesia de Cristo bajo el régimen ateo.

4. Finalmente, sean invitados todos los cristianos junto con todos los hombres que creen en Dios para que resistan con firmeza y en buena armonía a los hombres que militan unidos en la violencia del ateísmo.

Si todo el mundo espera la declaración conciliar *sobre la libertad religiosa*, de modo muy especial la esperan nuestros hermanos obispos, sacerdotes y fieles que padecen la persecución por Cristo. Los mismos esperan del Concilio la defensa y el apoyo de su libertad. Ojalá el mismo pueda ser muy útil para que la verdadera y sincera libertad religiosa reine para todos los hombres en toda la superficie terrestre.

Síntesis

Propone que se elabore una nueva parte del esquema –y por cierto la principal–«*Sobre el derecho de la Iglesia de predicar el Evangelio a toda criatura*». En el cual deberá constar –ante persecución violenta y sistemática que vive la Iglesia en los países con poder civil ateo–, la reivindicación de la Iglesia del derecho a la libertad y que defienda vivamente el mismo derecho de toda persona y comunidad a la libertad en materia religiosa. Además se exponga la actual condición de la Iglesia de Cristo en las regiones indicadas de persecución (bajo el régimen ateo), donde las nuevas generaciones son violentamente privadas de los medios para alcanzar la salvación eterna. Y finalmente se invite a los cristianos junto con todos los hombres que creen en Dios para que resistan con firmeza y en buena armonía a quienes militan unidos en la violencia del ateísmo. Hace votos para esta enmienda favorezca la verdadera y sincera libertad religiosa para todos los hombres en toda la superficie terrestre.